

## PROYECTO DE LEY

# TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. \_\_\_\_\_

### 1 PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Ley Tercer Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2019 y Tercera Modificación Legislativa a la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 y sus reformas”*.

Esta Propuesta de Proyecto contiene tres artículos: 1.º-Ingresos que se incorporan producto de Intereses sobre Títulos Valores, recursos nuevos de la donación de la República de Corea Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y la Agricultura (KOLFACI), superávit específico generado en 2018 por recursos recibidos de esa misma donación, diferencial cambiario de los créditos BID 3071/OC-CR y BID 3072/CH-CR, recursos nuevos de la donación de la Unión Europea para el Fortalecimiento del Programa Justicia Restaurativa-Poder Judicial y superávit específico generado en 2018 por los recursos recibidos de esa misma donación; 2.º-Gastos asociados a los recursos que se incorporan en el artículo primero; y 3.º-Traslado de partidas que requiere aprobación legislativa, conforme la restricción que dicta la norma 7, numeral 10 de la Ley de presupuesto vigente.

## **2 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

En el artículo 1.º del presente proyecto se modifican los incisos A), B) y C) del artículo primero de la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019, producto de la incorporación de recursos debidamente certificados, según se describe a continuación:

### **2.1 INGRESOS CORRIENTES.**

En el inciso A) del artículo primero se efectúa la incorporación de ingresos corrientes por un total de ¢2.345.792.608,30 (dos mil trescientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil seiscientos ocho colones con treinta céntimos), que corresponden a los siguientes conceptos: ¢2.190.300.490,00 (dos mil ciento noventa millones trescientos mil cuatrocientos noventa colones sin céntimos) por intereses sobre inversiones en el Banco de Costa Rica derivadas de la ejecución de la Ley N° 9605 de 12 de setiembre de 2018, certificados por la Contraloría General de la República mediante oficio 2485 (DFOE-SAF-0100) de fecha 20 de febrero de 2019; ¢24.429.200,00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos colones sin céntimos) de la donación recibida de la República de Corea, Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y la Agricultura (KOLFACI), recursos que fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-ARP-130-2019 de fecha 20 de febrero de 2019; y ¢131.062.918,30 (ciento treinta y un millones sesenta y dos mil novecientos dieciocho colones con treinta céntimos) de la Subvención de la Unión Europea para el Fortalecimiento del Programa Justicia Restaurativa-Poder Judicial, certificados por la Contabilidad Nacional mediante DCN-URCP- 490- 2019.

### **2.2 INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS.**

En el inciso B) del artículo primero se efectúa la incorporación de ¢78.814.714,06 (setenta y ocho millones ochocientos catorce mil setecientos catorce colones con seis céntimos), que corresponden a los Superávits Específicos de: la donación de la República de Corea, Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y la Agricultura (KOLFACI), por ¢27.846.377,00 (veintisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete colones sin céntimos) que

fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante DCN-ARP-150-2019 de fecha 25 de febrero de 2019; y de la donación de la Unión Europea (Subvención para el Fortalecimiento del Programa Justicia Restaurativa-Poder Judicial), por ¢50.968.337,06 (cincuenta millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete colones con seis céntimos) que la Contabilidad Nacional certificó mediante DCN-URCP-490-2019.

### **2.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS.**

En el inciso C) del artículo primero se incorpora un monto total de ¢21.483.960.400,00 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos sesenta mil cuatrocientos colones sin céntimos), por concepto de recursos adicionales que se generaron por diferencias en el tipo de cambio, los cuales fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficios DCN-ARP-399-2019 y DCN-ARP-400-2019, ambos de fecha 03 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

- Crédito BID 3071/OC-CR para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), autorizado mediante Ley N° 9283, por la suma de ¢19.031.460.400,00 (diecinueve mil treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos colones sin céntimos). Certificación DCN-ARP-399-2019.
- Crédito BID 3072/CH-CR para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), autorizado mediante Ley N° 9283, por la suma de ¢2.452.500.000,00 (dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos mil colones sin céntimos). Certificación DCN-ARP-400-2019.

### **2.4 GASTOS ASOCIADOS A LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS**

En el artículo 2.º se muestran los gastos que se financian con el incremento en los ingresos ordinarios y extraordinarios antes detallados.

## **Gastos Asociados a los Ingresos Ordinarios**

**Presidencia de la República.** De los ¢88.600.000,00 (ochenta y ocho millones seiscientos mil colones sin céntimos), ¢19.400.000,00 (diecinueve millones cuatrocientos mil colones sin céntimos) son para cubrir un faltante correspondiente al aporte patronal a la Asociación Solidarista de los funcionarios de la Dirección General del Servicio Civil (ASOSERCIVIL), y ¢69.200.000,00 (sesenta y nueve millones doscientos mil colones sin céntimos) son para reforzar el rubro de Prestaciones legales para hacerle frente al pago por jubilación de diez funcionarios.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.** De los ¢565.700.490,00 (quinientos sesenta y cinco millones setecientos mil cuatrocientos noventa colones sin céntimos), un 78% de los recursos que corresponden a ¢441.309.600,00 (cuatrocientos cuarenta y un millones trescientos nueve mil seiscientos colones) se destinan para poner al día las obligaciones del país con la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El resto de los recursos, ¢124.390.890,00 (ciento veinticuatro millones trescientos noventa mil ochocientos noventa colones sin céntimos) se emplearán para reforzar los gastos en: Alquiler de equipo de cómputo y Servicios básicos, debido al incremento en las tarifas; Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, así como en Servicios de tecnologías de información por aumento en el tipo de cambio ya que sus contratos están en dólares; Seguros para cubrir las primas de las pólizas colectivas que se pagan anualmente en dólares al Instituto Nacional de Seguros y también se vieron afectadas por el aumento en el tipo de cambio; y por último, la subpartida Ayudas a funcionarios que resulta necesaria para cumplir con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 y transitorio del Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior, relacionado con el traslado de funcionarios del servicio exterior de una Misión Diplomática o Consular a otra Misión Diplomática o Consular.

**Ministerio de Hacienda.** Los ¢1.536.000.000,00 (un mil quinientos treinta y seis millones) que se incorporan en el subprograma presupuestario 138-01-Administración Tecnológica, se requieren para reforzar el rubro de Otros alquileres con el fin de ampliar el rango de transacciones con comprobantes electrónicos, que conforme a los

movimientos de los últimos meses supera el rango inicialmente establecido, lo cual es factible realizar bajo el contrato actual MH-DAF-002-2016 denominado “Servicio de una solución para el desarrollo, implementación y operación de un sistema para la recepción, validación y almacenamiento de comprobantes electrónicos”, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

**Ministerio de Agricultura y Ganadería.** Los ¢24.429.200,00 (veinticuatro millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos colones sin céntimos) incorporados, corresponden a recursos nuevos de la donación de la República de Corea, Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y la Agricultura (KOLFACI), que vienen a reforzar el financiamiento de los proyectos a cargo de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (FITTACORI), de acuerdo a Memorandum de Entendimiento entre la Administración de Desarrollo Rural de Corea y los Ministerios de Agricultura y Ganadería e Institutos de Investigación de los suscritos del mismo, firmado el 15 de setiembre del 2014. Proyectos que se detallan a continuación:

- Demostración de la mejora de la productividad del arroz a través de una gestión óptima del agua de riego.
- Mejoramiento del ambiente de cultivo en tierra, a través de la utilización eficiente de los abonos orgánicos y biológicos.

**Poder Judicial.** Los ¢131.062.918,30 (ciento treinta y un millones sesenta y dos mil novecientos dieciocho colones con treinta céntimos) incorporados al programa 927-Servicio Jurisdiccional, corresponden a recursos donados del Proyecto Europe AID para el Fortalecimiento del Programa Justicia Restaurativa-Poder Judicial, que se utilizarán para sufragar los gastos asociados a las actividades de capacitación que se desarrollen en los países beneficiarios: México, Colombia y Costa Rica.

## **Gastos Asociados a Recursos Extraordinarios Internos**

**Ministerio de Agricultura y Ganadería.** Se incorporan ¢27.846.377,00 (veintisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete colones sin céntimos) que corresponden al superávit específico generado en 2018 por los recursos en ejecución de la donación de la República de Corea (KOLFACI), mediante los que se están financiando los proyectos a cargo de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (FITTACORI), que se detallan a continuación:

- Establecimiento de un modelo de mejoramiento del manejo de la calidad pos-cosecha de cultivos hortícolas.
- Mejoramiento del ambiente de cultivo en tierra, a través de la utilización eficiente de los abonos orgánicos y biológicos.
- Investigación en la construcción de un mapa de fertilidad actual de los suelos de la península de Nicoya y la región de Chorotega.

**Poder Judicial.** Se incorporan ¢50.968.337,06 (cincuenta millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete con seis céntimos) en el programa presupuestario 927-Servicio Jurisdiccional, que corresponden a recursos donados del Proyecto Europe AID, para sufragar los gastos asociados a las actividades de capacitación y la elaboración de la página Web de Justicia Restaurativa en México, Colombia y Costa Rica, que son los países beneficiarios.

## **Gastos Asociados a Recursos Extraordinarios Externos:**

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes.** Se incorporan un total de ¢21.483.960.400,00 (veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos sesenta mil cuatrocientos colones sin céntimos) en el programa presupuestario 327- Atención de Infraestructura Vial para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), de acuerdo a la Ley No. 9283. Su financiamiento

corresponde al reconocimiento del diferencial cambiario de los contratos de préstamos No. 3071/OC/CR por ¢19.031.460.400,00 (diecinueve mil treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos colones sin céntimos) y No. 3072/CH/CR por ¢2.452.500.000,00 (dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos mil colones sin céntimos).

El objetivo principal del Proyecto es contribuir al desarrollo del sector transporte a través de la mejora de la infraestructura vial y portuaria, lo que beneficiará las condiciones de movilidad de las personas y bienes, facilitando el flujo de comercio y la integración económica regional de Costa Rica. Obedece al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la Cumbre de Presidentes de los países de Mesoamérica efectuada en el año 2011 en Yucatán, y se encuentra enmarcado dentro de la iniciativa mesoamericana de Integración Vial.

Este proyecto de Infraestructura de Transporte (PIT) está conformado por tres componentes.

El primero dirigido a Obras Viales, que financia obras de rehabilitación, reconstrucción y ampliación de puentes y carreteras de la Red Vial Nacional, así como los diseños, supervisión y estudios relacionados con dicha red. Dentro de los proyectos en ejecución están: Rehabilitación y ampliación a 4 carriles de la Ruta Nacional N.º 1 Interamericana Norte, Adecuación y Rehabilitación del tramo Palmar Norte-Paso Canoas, sección Barranca-Limonal, mejoramiento sección Birmania-Santa Cecilia y la construcción y rehabilitación de los puentes sección La Cruz-Santa Cecilia, así como estudio, diseño y construcción de los intercambios viales en La Lima y Taras Cartago. Asimismo, el mejoramiento del tramo Playa Paquera–Playa Naranjo, Ruta Nacional N.º 160 Golfo Nicoya.

El componente N.º 2 abarca el financiamiento de tres obras portuarias: Proyecto de Modernización de las Terminales de Transbordadores del Golfo de Nicoya (Barrio El Carmen de Puntarenas, Paquera y Playa Naranjo), Proyecto de Rehabilitación y Reforzamiento del Rompeolas de Puerto Caldera y el Plan Maestro de Puerto Caldera.

Por último, el componente N.º 3 considera el financiamiento de gastos destinados a la administración, auditoría y evaluación del proyecto, incluye gastos dirigidos a estudios y

labores de seguimiento, adquisición e indemnización de terrenos, auditorías y evaluaciones externas.

### **3 TRASLADO DE PARTIDAS**

El artículo 3° incorpora modificaciones presupuestarias por un total de ¢51.519.577.655,00 (cincuenta y un mil quinientos diecinueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco colones sin céntimos), como resultado de cambios en prioridades que se originan en la desestimación de gastos cuya previsión presupuestaria se vio afectada por la atención de compromisos del año anterior, en proyecciones actualizadas de gastos básicos, o un cambio de prioridades en el uso de los recursos; todo lo cual permite el reforzamiento de rubros que muestran una insuficiencia presupuestaria, en razón de cambios en los precios, el tipo de cambio o una proyección actualizada de necesidades que resulta superior a la estimada un año atrás, durante el proceso de la formulación del presupuesto y como consecuencia de la limitación de los recursos asignados, que el presente reordenamiento permite cubrir.

**Contraloría General de la República.** Se trasladan recursos por ¢22.440.000,00 (veintidós millones cuatrocientos cuarenta mil colones sin céntimos) dentro del programa presupuestario 9-Dirección Estratégica y de Apoyo, con el fin de reforzar subpartidas de gasto con un costo mayor al planificado, en razón de que se vieron afectadas por un aumento en el tipo de cambio del dólar, como lo son algunos contratos del grupo de Mantenimiento y reparación, la compra de algunos rubros de la partida Materiales y suministros; así como de algunos equipos de la partida Bienes duraderos, especialmente, lo que se hace necesario para completar el financiamiento de un equipo “blade” para la infraestructura tecnológica.

**Ministerio de Gobernación y Policía.** Presenta un traslado de recursos por ¢3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), con los que se pretende reforzar el contenido del rubro Combustibles y lubricantes, para poder realizar las giras programadas de actividades con sectores en diferentes partes del país y realizar la

notificación de más de 150 resoluciones; así como en el rubro de Seguros para el seguro de automóviles.

**Ministerio de Hacienda.** Se trasladan recursos por un total de ¢210.996.643,00 (doscientos diez millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres colones sin céntimos); de los cuales se movilizan entre los programas presupuestarios 132-Administración Superior, 135-Tribunales Fiscal y Aduanero, 136-Administración Financiera y 138-Servicios Hacendarios, la suma de ¢76.250.392,00 (setenta y seis millones doscientos cincuenta mil trescientos noventa y dos colones sin céntimos), con los que se pretende cubrir necesidades operativas que se presentan en algunos de sus centros gestores, entre las que se pueden mencionar la adquisición de Equipo y mobiliario de oficina, Bienes intangibles, Servicios básicos y Alquileres; así como una movilización interna de recursos por el orden de ¢134.746.251,00 (ciento treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y un colones sin céntimos) en el subprograma presupuestario 138-1-Administración Tecnológica.

El movimiento de los recursos en el subprograma presupuestario antes citado, se concentra en la partida Remuneraciones, en razón de que se rebajan 21 puestos vacantes, que se pretenden eliminar de la planilla de Sueldos para Cargos Fijos, para financiar 15 puestos por Servicios Especiales, con el objetivo de atender proyectos estratégicos para el Ministerio, como son la atención de lo dispuesto en la Ley No. 9524 "Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central" y el proyecto "Sistema de Inventarios y Administración de Bienes (SIABI)", que son de interés público. Una vez aprobado el presente proyecto de ley, mediante acuerdo de la Autoridad Presupuestaria se eliminarán las 21 plazas del Régimen del Servicio Civil y se procederá con la creación y valoración de los 15 puestos por Servicios Especiales.

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes.** Incluye movimientos de recursos por el orden de ¢589.200.210,00 (quinientos ochenta y nueve millones doscientos mil doscientos diez colones sin céntimos) entre partidas propias de cada uno de los siguientes programas presupuestarios: 326-Administración Superior, 327-Atención de

Infraestructura Vial, 328-Puertos y Regulación Marítima y 331-Transporte Terrestre, para reforzar subpartidas de los grupos: Servicios básicos, Alquileres, Servicios comerciales y financieros, Servicios de gestión y apoyo, Servicios generales y Mantenimiento y reparación, así como el rubro de Seguros, varios rubros de la partida Materiales y suministros y el rubro Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, que de acuerdo a las proyecciones actualizadas se requieren para atender las contrataciones vigentes.

Adicionalmente, en el programa presupuestario 327-Atención de la Infraestructura Vial, fue necesario la incorporación de ₡40.000.000.000,00 (cuarenta mil millones de colones exactos) con el fin de que el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) pueda dar contenido a obras estratégicas como: el fideicomiso San Jose-San Ramón, el programa Topic's y otros proyectos que se tiene la obligación de financiar con contrapartida local como el puente del Saprissa, Circunvalación Norte, rotondas, entre otros. Estos recursos se financian con una rebaja en Amortización de la deuda interna, partida que dispone de recursos presupuestarios producto de los canjes realizados entre el segundo semestre del año 2018 y el día 14 de mayo de 2019, para dar atención a la necesidad de recursos que tiene la administración del CONAVI para el cumplimiento de las obras estratégicas mencionadas y en razón de que en el año 2018 no fue posible transferir a dicha entidad el monto que le correspondía por concepto del impuesto a la propiedad de vehículos (Ley No. 7798), debido a que la mayor parte de la recaudación se efectuó en los últimos días del mes de diciembre de ese año.

**Ministerio de Educación Pública.** Se trasladan recursos por la suma de ₡3.633.455.788,00 (tres mil seiscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho colones sin céntimos), de los cuales ₡2.133.455.788,00 (dos mil ciento treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho colones sin céntimos) corresponden a traslados entre partidas propias de cada uno de los siguientes programas presupuestarios: 550-Definición y Planificación de la Política Pública, 553-Desarrollo Curricular y Vínculo al Trabajo, 554-Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo y 558-Programas de Equidad; los restantes ₡1.500.000.000,00 (un mil quinientos millones de colones

exactos) corresponden a un traslado de recursos que va del programa presupuestario 551-Servicios de Apoyo a la Gestión a los programas 553-Desarrollo Curricular y Vínculo al Trabajo y 556-Gestión y Evaluación de la Calidad.

Estos movimientos de recursos refuerzan el financiamiento para la ampliación de centros educativos incluidos en el convenio suscrito con la Fundación de Cultura, Difusión y Estudios Brasileños–Costa Rica con respecto al programa “Falemos Portugues”; un aumento de la cuota a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE-, en lo que respecta a la participación de Costa Rica en las pruebas del programa para la evaluación de estudiantes (PISA); la cuota a la Organización del Bachillerato Internacional (OBI), debido a que se incluyeron en el programa 2 centros educativos nuevos. Adicionalmente, se incrementan recursos para cumplir con lo definido en los contratos establecidos para los trabajos de ingeniería y arquitectura a realizar en las siguientes instituciones: Liceo La Alegría, Escuela Montecarlo, Escuela El Progreso, entre otras; y se financia el subsidio de pasajes para pago del servicio de transporte de estudiantes en diversas instituciones educativas.

**Ministerio de Salud.** Presenta un traslado de recursos por la suma de ¢1.048.266.892,00 (un mil cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y dos colones sin céntimos) entre programas presupuestarios de la entidad. El programa 635-Partidas No Asignables a Programas, transfiere recursos asignados inicialmente a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en razón de que esa Dirección, mediante oficio DNCC-OF-0514-2019 de 25 de marzo, le comunicó al Ministro de Salud que podía disponer del monto que se traslada, por cuanto sus necesidades estaban siendo atendidas con recursos de FODESAF, los recursos que se transfieren del programa 635 se utilizarán para solventar faltante por ese monto, en el pago de los contratos por servicios de seguridad y limpieza presupuestados en el rubro de Servicios generales del programa 630-Gestión Intrainstitucional.

Adicionalmente, un monto de ¢40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos), asignados inicialmente al Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) en el programa 635-Partidas No Asignables a Programas, se trasladan al programa

presupuestario 732-Desarrollo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) reciba el financiamiento necesario para que los pacientes actuales del PANARE sean atendidos en un albergue y así se cumpla con el deber constitucional de tutelar su seguridad e integridad.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se trasladan recursos entre partidas del programa presupuestario 731-Asuntos de Trabajo por ¢46.179.145,00 (cuarenta y seis millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco colones sin céntimos), para dar seguimiento a los asuntos laborales como las inspecciones en zonas agrícolas y el hacer cumplir la legislación, razón por la que se refuerzan los rubros de transporte y viáticos dentro del país, mantenimiento de equipo de transporte y combustibles.

Adicionalmente, se incrementa la asignación presupuestaria del programa 732-Desarrollo y Seguridad Social, por un monto de ¢40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos), con recursos que provienen del programa 635-Partidas No asignables a programas del Ministerio de Salud, que se emplearán específicamente para reforzar el financiamiento del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS), entidad que se hará cargo de albergar a pacientes actuales del PANARE.

**Ministerio de Cultura y Juventud.** Incluye un traslado de recursos por una suma de ¢197.663.596,00 (ciento noventa y siete millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos noventa y seis colones sin céntimos), de los cuales ¢97.690.476,00 (noventa y siete millones seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta y seis colones sin céntimos) corresponden a traslados entre partidas propias de cada uno de los siguientes programas presupuestarios: 749-Actividades Centrales, 753-Gestión y Desarrollo Cultural y 755-Sistema Nacional de Bibliotecas; los restantes ¢99.973.120,00 (noventa y nueve millones novecientos setenta y tres mil ciento veinte colones sin céntimos) corresponden a un traslado de recursos que va del programa presupuestario 758-Desarrollo Artístico y Extensión Musical al programa 755-Sistema Nacional de Bibliotecas.

Estos movimientos de recursos refuerzan el financiamiento del rubro de Indemnizaciones para cancelar un faltante en cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social

generados por el pago de diferencias salariales, según sentencia No.12-002293-1178-LA extendida por el Juzgado de Trabajo Sección Segunda del II Circuito Judicial de San José ; y del rubro de Servicios Generales para cumplir los contratos vigentes de limpieza, seguridad y vigilancia, gastos que son ineludibles para la operación de los programas.

**Ministerio de Justicia y Paz.** Se presenta un traslado de recursos entre partidas del programa presupuestario 784-Registro Nacional por ¢11.622.465,00 (once millones seiscientos veintidos mil cuatrocientos sesenta y cinco colones sin céntimos), para reforzar el rubro de Seguros y así financiar un faltante por ese monto en la póliza de riesgos del trabajo No. 01-01-RT-246815-00 del Instituto Nacional de Seguros (INS).

**Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.** Presenta un traslado de recursos por un total de ¢764.438,00 (setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho colones sin céntimos), que corresponden a traslados entre partidas propias de cada uno de los siguientes programas presupuestarios: 811-Proyección de la Comunidad, 814-Actividades Centrales y 815-Ordenamiento Territorial, para reforzar exclusivamente el rubro de Servicio de energía eléctrica, que se proyecta será mayor al programado.

**Ministerio Comercio Exterior.** Se trasladan recursos entre partidas del programa presupuestario 796-Política Comercial Externa por ¢16.000.000,00 (dieciseis millones de colones exactos), para reforzar el rubro de Bienes intangibles para la atención de contratos existentes de licenciamientos de software.

**Ministerio de Ambiente y Energía.** Presenta un traslado de recursos por un total de ¢430.897.598,00 (cuatrocientos treinta millones ochocientos noventa y siete mil quinientos noventa y ocho colones sin céntimos), que corresponden a traslados entre partidas propias de cada uno de los siguientes programas presupuestarios: 879-Actividades Centrales, 887-Dirección de Agua, 888-Instituto Meteorológico Nacional (IMN) y 897-Planificación Energética Nacional, para la atención de contratos de pago de Servicios básicos; reconocimientos de diferencial cambiario; el pago a la Caja Costarricense del Seguro Social por cuotas Obreros patronales, en cumplimiento de sentencias; proyectos con la Municipalidad de San José (monitores de alarmas); la

contratación 2016LA-000005-0010800001 "Alquiler de espacio en la nube para hospedaje del correo electrónico institucional"; un aumento en el rubro "Información" para dar a conocer la cumbre del clima, la cual se va realizar en nuestro país; la adquisición de un software de sistema a la medida denominado Gestor documental en formato digital; así como reforzar el contenido presupuestario necesario para realizar muestreo y análisis químico y microbiológicos de la calidad de los cuerpos de las aguas residuales del país.

***Servicio de la Deuda Pública.*** Se rebajan recursos del programa 825-Servicio de la Deuda Pública por un monto de ₡40.000.000.000,00 (cuarenta mil millones de colones exactos) del rubro de Amortización de títulos valores internos a largo plazo, el cual, según se indica en el oficio DCP-0214-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos presupuestarios producto de los canjes realizados entre el segundo semestre del año 2018 y el día 14 de mayo de 2019.

***Poder Judicial.*** Incluye un traslado de recursos por la suma de ₡5.254.108.880,00 (cinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones ciento ocho mil ochocientos ochenta colones sin céntimos), de los cuales ₡4.401.278.756,00 (cuatro mil cuatrocientos un millones doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis colones sin céntimos) corresponden a traslados entre partidas propias de cada uno de los siguientes programas presupuestarios: 926-Dirección y Administración, 927-Servicio Jurisdiccional, 928-Servicio de Investigación Judicial, 929-Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930-Servicio de Defensa Pública y 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos; los restantes ₡852.830.124,00 (ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta mil ciento veinticuatro colones sin céntimos) corresponden a un traslado de recursos que va de los programas presupuestarios 926-Dirección y Administración, 928-Servicio de Investigación Judicial y 950-Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos a los programas 927-Servicio Jurisdiccional, 929-Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública y 930-Servicio de Defensa Pública.

Estos movimientos de recursos refuerzan el financiamiento para la atención de proyectos urgentes de la Institución tales como: el reforzamiento estructural del Edificio de la Corte

Suprema de Justicia, sustitución de ascensores de la Corte Suprema de Justicia, proyecto de Accesibilidad de los Tribunales de Justicia de Heredia, entre otros; así como la compra de 500 estuches para placas de identificación, 80 chalecos antibalas, 150 esposas y 135.000 tiros calibre 9mm, con el fin de fortalecer la policía judicial; 2 vehículos tipo morguera para atender traslados forenses; 9 ambulancias para el traslado de detenidos; 3 vehículos tipo sedán y 5 tipo pick up para sustituir los vehículos que se han declarado como pérdida total; y el reforzamiento del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial al que se trasladan ¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones exactos) para proyectos constructivos de la Corte Suprema de Justicia.

Es importante destacar que en el traslado que se presenta, se incluyen recursos en todos los programas presupuestarios, para atender la deuda contraída en 2018 con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, por el aporte de la cuota estatal establecido en el 1,24% por la Caja Costarricense del Seguro Social, por un total de ¢1.776.000.000,00 (un mil setecientos setenta y seis millones de colones exactos).

***Tribunal Supremo De Elecciones.*** Presenta un traslado de recursos por un total de ¢15.000.000,00 (quince millones de colones exactos) que corresponden a traslados entre partidas propias de cada uno de los subprogramas presupuestarios: 850-01-Tribunal Supremo de Elecciones y 850-02-Organización de Elecciones, para reforzar el rubro de Otros útiles, materiales y suministros diversos para la compra de insumos para la producción de la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) y el rubro de Transferencias corrientes a fundaciones, para dar financiamiento a un convenio con la Fundación Omar Dengo, que permite el trabajo conjunto en áreas de interés, dentro de los cuales destacan los programas de formación y capacitación a la ciudadanía en general y la capacitación para el ejercicio de las funciones electorales.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente *“Proyecto de Ley Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y sus reformas”*.